

Resolución Gerencial N° 043-2025-GM-MDL

Naranjillo, 28 de Abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO,

VISTO:

El Informe N° 144-2025-ORH-OGA-MDL/N, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Luyando, sobre propuesta de programación de compensación de horas por día no laborable compensable para los trabajadores del sector público,

El Informe N° 194-2025-OGA-MDL, emitido por la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Luyando, en atención al Informe N° 144-2025-ORH-OGA-MDL/N,

El Informe Legal N° 092-2025-OGAJ/MDL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Luyando, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme el artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2025-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público durante el año 2025 y enero del año 2026, en su numeral 1.1. y 1.2., establece lo siguiente: "1.1 Declarar días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: - Viernes 02 de mayo del 2025 (...). 1.2 Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles."

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo en mención, sobre Compensación de horas, establece lo siguiente: "Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente se compensan en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función de las necesidades de la entidad."

Así mismo, el artículo 3° del mismo, sobre Provisión de servicios indispensables, establece lo siguiente: "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector público adoptan las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios públicos que sean indispensables para la sociedad, durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Supremo".

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con los Artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal, sostiene que, la Administración Municipal está a cargo del Gerente Municipal, adoptando una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDL/N de fecha 02 de enero del 2025, se aprueba la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal y Gerentes. Así mismo en el artículo segundo, se establece las facultades administrativas y resolutorias señaladas precedentemente, y serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 144-2025-ORH-OGA-MDL/N, de fecha 08 de abril del 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Luyando solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la propuesta de la programación de compensación de horas; por haberse decretado el día 02 de mayo del 2025 como día no laborable compensable (la misma que será acatada por la Municipalidad Distrital de Luyando), conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2025-PCM; detallándose la propuesta de compensación de horas de la siguiente manera:



COMPENSACIÓN DE HORAS PARA EL DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE 02/05/2025			
DÍA	FECHA	HORARIO DE LABORES (TARDE)	COMPENSACIÓN
LUNES	05/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
MARTES	06/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
MIÉRCOLES	07/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
JUEVES	08/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
VIERNES	09/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
LUNES	12/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
MARTES	13/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
MIÉRCOLES	14/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
TOTAL DE COMPENSACIÓN			8 HORAS

Que, mediante Informe N° 194-2025-OGA-MDL, de fecha 09 de abril del 2025, la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Luyando solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la propuesta de la programación de compensación de horas; del día 02 de mayo del 2025 (Día no laborable recuperable), por los 08 días hábiles detallados en el anterior párrafo.

Que, mediante Informe Legal N° 092-2025-OGAJ/MDL, de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Luyando, emite opinión favorable por los fundamentos expuestos, a la propuesta de **recuperación de horas** dejados de laboral el día 02 de mayo del 2025, en los días señalados en el Informe N° 144-2025-ORH-OGA-MDL/N.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y conforme a los alcances legales de la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDL/N.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la recuperación de horas dejados de laborar el día 02 de mayo del 2025, el mismo que fue decretado como día no laborable recuperable mediante Decreto Supremo N° 042-2025-PCM, siendo la compensación de horas de la siguiente manera:

COMPENSACIÓN DE HORAS PARA EL DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE 02/05/2025			
DÍA	FECHA	HORARIO DE LABORES (TARDE)	COMPENSACIÓN
LUNES	05/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
MARTES	06/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
MIÉRCOLES	07/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
JUEVES	08/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
VIERNES	09/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
LUNES	12/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
MARTES	13/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
MIÉRCOLES	14/05/2025	2:30 P.M. A 6:30 P.M.	1 HORA
TOTAL DE COMPENSACIÓN			8 HORAS

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación y/o difusión de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
ING. JOYLER ADILSON CARRANZA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

RUC:20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de Alcaldía: Cel. 984 447 907
Central de Serenazgo: Cel. 966 186 741
Correo: Mesadepartes.muniluyando@gmail.com